RESOLUCIÓN N°. 5898 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA FIRMA SCDE S.A. CON R.U.C. Nº 80105163-0 LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 "OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) AD REFERÉNDUM 2024 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 29 de febrero de 2024.-

VISTO: El Memorándum N°. 66/2024 de fecha 29/02/2024 de la Unidad Operativa de Contratación solicitando Resolución de Adjudicación, la Resolución Nº 5479/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/23 PARA LA OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) AD REFERÉNDUM 2024, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 934/2023 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma: "SCDE S.A." Y "MOLAS LOPEZ S.A.";

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/23 para la " Obra de Refacción de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.011)" a la Empresa SCDE S.A. CON R.U.C.Nº 80105163-0 con representante legal el Sr. Ruben Andres Cardozo Villalba con C.I.Nª 4.106.235 en el total de los items, por la suma total de Gs. 710.126.825 (Guaraníes setecientos diez millones ciento veintiséis mil ochocientos veinticinco)***" …//… recomendación a las que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal en su dictamen Nº 684 al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución en uso de sus atribuciones establecida en el Decreto Nº 2992/19 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto reglamentario Nº 2992/19, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gasto **521 y 541**, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5898 /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/23 " ***Obra de Refacción de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño - Niña y Adolescente (CODENI) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.011)*** a la firma **SCDE S.A. Con R.U.C.Nº 80105163-0** con representante legal el Sr. Ruben Andres Cardozo Villalba con C.I.Nª 4.106.235 en el total, por la suma total de Gs. 710.126.825 (Guaraníes setecientos diez millones ciento veintiséis mil ochocientos veinticinco)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/19) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los servicios a ser realizados.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Director de Área Urbana, la tarea de fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los servicios contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 125/2024 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 5898/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA FIRMA SCDE S.A. CON R.U.C. N° 80105163-0 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) AD REFERÉNDUM 2024 (ID N.º 438011) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO".-

Ciudad del Este, 19 de marzo de 2024.-

VISTO: *El Mensaje Nº 50/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5898/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA FIRMA SCDE S.A. CON R.U.C.N° 80105163-0 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) AD REFERÉNDUM 2024 (ID N.º 438011) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO, solicitando la aprobación de la adjudicación y las adendas modificatorias, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece* ***cuanto*** *sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que*, el art. 217 de la Ley N° 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte de/interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que*, teniendo en cuenta la Resolución N° 934/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/23 "OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI), AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID N°438.011)." y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024 según ***Acta Nro. 132; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *las adendas modificatorias realizadas en el marco del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/23 "OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI), AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID N° 438.011)".-*

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución N° 5898/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA FIRMA SCDE S.A. CON R.U.C.N° 80105163-0*

Victor Torales
Presidente J.M.

Claudio Duarte Noma
Secretario General J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 125/2024 J.M.

EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "OBRA DE REFACCIÓN DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) AD REFERÉNDUM 2024 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO a la empresa: SCDE S.A. con RUC N° 80105163-0, con representante legal el Sr. Rubén Andrés Cardozo Villalba con C.I. N° 4.106.235, en el Total por la suma total de Gs. 710.126.825 (Guaraníes Setecientos Diez Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Veinticinco), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N.º 3966/10.-

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ING. VICTOR TORALES
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
CIUDAD DEL ESTE MUNICIPIO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO POR: CARMEN
FECHA: 20/03/24
HORA: 12:47 FIRMA:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 125/2024 J.M.

Ciudad del Este, 20 de marzo del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal